

Guía práctica -para denunciar- un delito





Guía práctica para denunciar un delito, 2020

Coordinación del proyecto:
Irene Tello Arista

Investigadores:
Adeyadira Albarrán
Bianca Bolaños Aparicio
Miguel Gómez Jácome
Simón Hernández

Edición:
Mariana Flores Lizaola

Diseño:
Emilia Schettino

Este material es de libre distribución. Se autoriza su reproducción total o parcial siempre y cuando se acredite a Impunidad Cero como la fuente.

ÍNDICE

Introducción	5
¿Qué NO se denuncia en un Ministerio Público?	9
¿Qué debes hacer si fuiste víctima de un delito?	11
El rol de la policía.....	12
Lo que debes tomar en cuenta cuando el policía llena el IPH.....	15
Pasos antes de denunciar un delito	17
Delito local o federal.....	18
Denuncia o querrela.....	20
¿El delito a denunciar debe ser investigado por una Fiscalía Especializada?.....	23
Ubica la Fiscalía, Agencia del Ministerio Público o Unidad Especializada más cercana.....	25
Pide ayuda a los agentes de la policía para localizar el Ministerio Público más cercano.....	25
Pasos para denunciar un delito	30
Formas para denunciar.....	32
Denuncia anónima.....	33
Verifica qué documentos adicionales necesitas para levantar la denuncia.....	35
Una vez que voy a declarar ¿qué sigue?	38
Narración de los hechos.....	38
El delito no es un hecho aislado.....	40
Solicita ajustes o medidas especiales.....	41
¿Qué puedo hacer si el ministerio público rechaza mi denuncia o me solicita dinero?.....	45
¿Cuáles son las obligaciones del Ministerio Público y de las fiscalías al investigar un delito?	47
Respeto al debido proceso durante la investigación del delito.....	48
Investigación especializada.....	49
Actuaciones oficiosas e inmediatas.....	49
Obligaciones y deberes para con las víctimas.....	51
Seguimiento de la denuncia	53
Glosario	58



Guía práctica -para denunciar- un delito

Cada año se cometen en México millones de delitos. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tan sólo en 2018 ocurrieron 33 millones de delitos. Pero de cada 100 delitos que ocurren únicamente se denuncian 10. Cuando se le pregunta a las personas por qué no denuncian, muchas dicen que es una pérdida de tiempo y que no confían en las autoridades.

Por eso, necesitamos herramientas que nos ayuden a librar el difícil camino que es denunciar un delito, que nos expliquen el proceso y que nos adviertan sobre algunas de las malas prácticas en las que pueden caer los funcionarios públicos que nos atienden cuando denunciamos. Con esta **Guía práctica para denunciar un delito** puedes conocer qué hacer cuando fuiste víctima de un delito, cuáles son los pasos que debes seguir para denunciarlo, las obligaciones de las autoridades y tus derechos al denunciar. También puedes encontrar advertencias para que identifiques diversas irregularidades de las que puedes ser víctima al momento de denunciar y tips para poder evitarlas.

No hay que olvidar que lo que hacemos después de que ocurre un delito puede determinar que se presente la denuncia, que se le dé seguimiento a la investigación, que se garanticen nuestros derechos, así como un resultado exitoso para esclarecer los hechos, asegurar una sanción adecuada y reparar el daño.

¿Qué es un delito?

Un **delito** es una situación que nos afecta o que pone en riesgo nuestros derechos y nuestros bienes o los de la sociedad. Al ser víctimas de un delito adquirimos una serie de derechos y medidas de atención para garantizar una resolución efectiva del daño que sufrimos.

¿Quiénes pueden ser víctimas de un delito?

Se conoce como "**víctimas**" a las personas físicas o morales (empresas o asociaciones) que sufren un daño como consecuencia de una infracción o violación a las leyes. Como el concepto de "víctima" que se reconoce en las leyes en nuestro país es muy amplio, es importante recordar que al hablar de sus derechos, consideremos lo que dicen las normas penales y las normas de protección a víctimas.¹ Las víctimas tienen derecho a acceder a los mecanismos de justicia y a una reparación del daño adecuada y pronta. Además, deben ser tratadas con dignidad, respetando sus derechos y adoptando medidas adecuadas para garantizar su seguridad, intimidad e integridad personal, física y psicológica.²

¹ Antonio Beristain, Nueva criminología desde el derecho penal y la criminología, Tirant lo Blanch, 1994, Madrid, p. 359.

² ONU, Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Resolución 40/34 de la Asamblea General, 1985 y Principios y Directrices Básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves al derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Resolución 60/147 de la Asamblea General, 2005.



En esta guía la palabra víctima no se refiere a una persona indefensa o débil, al contrario, el concepto de víctima reconoce el daño sufrido y garantiza una serie de derechos para el proceso de investigación del delito.

Víctima directa: es la persona que ha sufrido un daño ya sea de tipo económico, físico, mental, emocional o que haya visto afectados sus derechos como resultado de un delito.

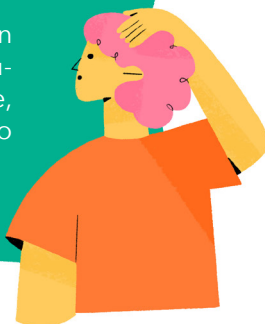
Víctima indirecta: es la persona que tiene una relación directa con la persona que sufrió el delito, por ejemplo, un familiar o amigo.³

¿Sabías que?

En México existen diversas leyes que protegen tus derechos en caso de que seas víctima de un delito. Algunos de estos son, derecho a:

- Recibir asesoría legal gratuita;
- Acceder al expediente de tu caso y conocer el desarrollo del procedimiento penal;
- Recibir atención médica y psicológica;
- Mantener el resguardo de tu identidad;
- Solicitar medidas cautelares o de protección, entre otros.

Además, las autoridades tienen la obligación de informarte sobre todos tus derechos durante todo el proceso y, lo más importante, tienes derecho a conocer la verdad sobre lo que ocurrió.

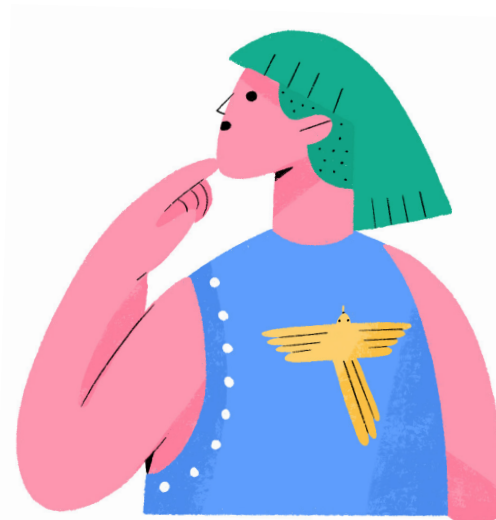


¿Qué NO se denuncia en un Ministerio Público?

Las conductas que afectan a las personas o a la comunidad que no están señaladas como delitos en los Códigos Penales no se denuncian en un Ministerio Público. Aunque algunas de estas conductas sí pueden ser reportadas ante la policía al ser faltas administrativas o infracciones a otras leyes y códigos, éstas son responsabilidad de juzgados cívicos o administrativos, y no de los ministerios públicos. Estos juzgados cívicos pueden imponer multas, arrestos o amonestaciones verbales, pero no investigar delitos.

Algunas faltas que **no** se denuncian en un Ministerio Público son:

- Hacer ruido en la calle que moleste a los vecinos.
- Desperdiciar agua.
- Beber en la calle.
- Tirar basura en la calle.



3 Artículo 221 y 225 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

4 Simón Hernández León, Pamela Susana Velázquez Zambrano (et. al), Manual para la defensa de víctimas de delitos o violaciones a normas internacionales de derechos humanos, Instituto de Justicia Procesal Penal, México, 2017, p. 54.

¿Sabías que?

Un **agente del ministerio público** es aquel servidor público que se encarga de recibir denuncias y de dirigir la investigación de los delitos que suceden en un cierto territorio. Estos servidores públicos trabajan en lo que se conoce como **Agencias del Ministerio Público**.

El número de estas agencias varía en cada estado y, comúnmente, cada municipio tiene al menos una.

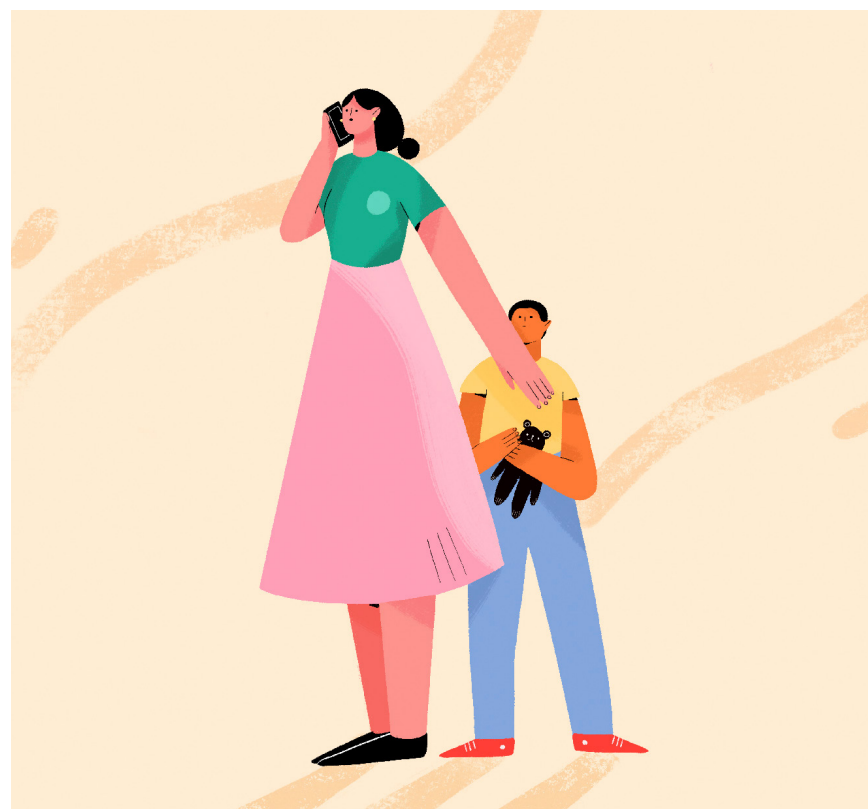
En cada estado, las Agencias del Ministerio Público dependen de una "Fiscalía General" (en algunos casos ésta se llama "Procuraduría"), la cual funciona como "matriz" o Fiscalía principal y es donde se encuentra el Fiscal General de cada estado.

En muchos casos, estas fiscalías generales cuentan con oficinas especializadas en la investigación de otros delitos. Algunas reciben el nombre "Vicefiscalías", cuyos titulares se conocen como "vicefiscales".



¿Qué debes hacer si fuiste víctima de un delito?

Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4
Salvaguarda tu integridad y la de las personas con las que te encuentres.	Llama al 911 y solicita atención de un policía, o atención médica o psicológica si la necesitas. Solicita ayuda de un familiar o de un conocido también.	Describe a la policía lo que pasó para identificar el delito del que fuiste víctima.	Pide ayuda a la policía para iniciar la investigación del delito.



El rol de la policía

La policía suele ser la primera autoridad que tiene contacto con las víctimas y con el reporte de un delito, por lo que su adecuada actuación ayuda a que se inicie la investigación. Además, la policía tiene la responsabilidad de recibir la denuncia de un delito y de comunicarla, cuanto antes, al Ministerio Público.⁵

La policía tiene la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar tus derechos y el éxito de la investigación. Por lo mismo, debe realizar entrevistas, preservar el lugar de los hechos, procesar pruebas y realizar actos de investigación. A estas tareas se les llama "facultades de **primer respondiente**".

¿Sabías que?

El **primer respondiente** es todo agente de la policía que pertenece a una institución de seguridad pública ya sea a nivel federal, estatal o municipal. Se le conoce como **primer respondiente** porque es la primera persona que tiene contacto con un posible delito y con las víctimas.

Es importante recordar que la policía debe estar en coordinación y comunicación constante con el Ministerio Público para lograr el traslado de personas y el resguardo de evidencias. Además, todas las actividades que realiza un elemento de la policía para ayudar a esclarecer el delito deben registrarse en el **Informe Policial Homologado (IPH)**.

⁵ Artículos 120, fracción XX, de la Ley General de Víctimas y 132, fracciones I y II del Código Nacional de Procedimientos Penales.



¿Sabías que?

El **Informe Policial Homologado (IPH)** es un documento en el que la policía registra las acciones y elementos que realizaron en el lugar de los hechos, ya sea entrevistas, una narración de lo que ocurrió, fotos que se hayan tomado, el mapa del lugar, entre otros. Si una persona es detenida en el lugar donde ocurrió el delito, esta detención tiene que registrarse en este informe.

¿Sabías que?

El **Registro Nacional de Detenciones (RND)** es un sistema de información que se creó en 2019 para que todas las policías del país puedan registrar de manera inmediata la detención de una persona en lo que se le traslada al Ministerio Público.



Lo que debes tomar en cuenta cuando el policía llena el IPH

Recuerda que:

Desgraciadamente, todavía se presentan algunas prácticas ilegales en la actuación de la policía al reportar un delito o una actividad ilícita, como hacer detenciones arbitrarias, acusar falsamente de delitos a personas inocentes, tardar en presentar a las personas detenidas ante las autoridades, o incluso cometer actos de tortura y desaparición forzada. Asimismo, la policía suele presentar información inexacta en los informes policiales debido a temas de negligencia o ineficacia. Cuando sucede esto, las investigaciones inician con fallas y están destinadas al fracaso, lo que afecta los derechos de las víctimas y fomenta la impunidad.

Para evitar este tipo de irregularidades, toma en cuenta los siguientes puntos:

- Identifica y anota el nombre de los policías que te auxiliaron. Si se realiza una detención en el lugar donde ocurrió el delito, verifica que sean los mismos policías que realizaron la detención los que vayan al Ministerio Público a poner a la persona detenida a disposición y a declarar. Si hay objetos o evidencia en el lugar donde ocurrió el delito, asegúrate que se realice su resguardo y **cadena de custodia**.
- Verifica la narración de los hechos que hace el policía en su **IPH** para que coincida con lo que le contaste.
- Corroboras que el lugar, hora y fecha de la **puesta a disposición** de objetos o de personas sea correcta.

Recuerda que:

No se puede falsear información sobre el momento de detención para justificar un retraso en la **puesta a disposición** de las personas detenidas. (Artículo 16 CPEUM).

- Verifica la información del llenado del **IPH**, y confirma si te leyeron y explicaron tus derechos.

Recuerda que:

En algunas ocasiones, la policía olvida leer y explicar los derechos que tenemos, luego de presentarse como primeros respondientes en la escena de un delito.

Tip

Si no te leyeron ni explicaron tus derechos, no tienes por qué firmar la parte del **IPH** en la que dicen que sí lo hicieron.

- Identifica el lugar que señala la policía donde ocurrió el delito. Si éste no coincide en su reporte, puedes solicitar al sistema de Seguridad Pública que te dé los videos de las cámaras cercanas al lugar donde se dieron los hechos para corroborar la ubicación.
- Identifica si el policía hace de forma adecuada el proceso de recolección de pruebas o evidencia. Es necesario que se utilicen guantes y que toda prueba se guarde en una bolsa o caja para proteger su traslado.
- Si se realizan entrevistas en el lugar de los hechos, los policías deben hacerlas con consentimiento de la persona y siguiendo

do ciertos protocolos; por ejemplo, se puede entrevistar a los vecinos o testigos presentes, de manera voluntaria o cooperativa, para que sus relatos aporten pistas que permitan aclarar qué sucedió. Todo lo que se relate debe registrarse en el **IPH**, junto con el nombre de la persona entrevistada, su domicilio, edad, hora en que se realiza la entrevista, número telefónico y firma o huella digital del entrevistado. Verifica que se cumplan estos requisitos y no olvides que puedes solicitar que las personas entrevistadas sean citadas a declarar.

- Una vez que realizas la denuncia, identifica y anota el nombre y datos de contacto del **agente del ministerio público** que te atendió y el nombre del agente que lleva tu investigación, en caso de ser diferentes. Estos funcionarios deben darte actualizaciones sobre el estado de tu denuncia.

Pasos antes de denunciar un delito

Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4
Identifica si el delito que quieres denunciar es del fuero federal o del fuero común . Esto te permite saber dónde denunciar: si en una Fiscalía local o en una subdelegación de la Fiscalía General de la República (FGR).	Identifica si el delito se debe reportar ante el Ministerio Público como una denuncia o como una querrela . En casos de querrela , sólo puede ir a denunciar la víctima del delito, en caso de denuncia puede hacerlo cualquier persona.	Identifica si el delito, por sus características, debe ser denunciado en una Agencia del Ministerio Público especializada. Por ejemplo, si es un delito relacionado con violencia de género.	Ubica la Agencia del Ministerio Público en la que debes denunciar el delito. Dependiendo del delito y de tu ubicación, debes presentar la denuncia en la Agencia del Ministerio Público más cercana.

Delito local o federal

Para saber dónde debes denunciar, primero identifica las características del delito. Existen dos clasificaciones: los delitos del **fuero común** y los delitos del **fuero federal**.

Los delitos del **fuero común** son aquellos cometidos por particulares o servidores públicos y que están señalados en los Códigos Penales de los Estados. En otras palabras, son aquellos delitos que son sancionados por las procuradurías o fiscalías del estado donde ocurrió el delito.

Los delitos del **fuero federal** son aquellos cometidos contra servidores públicos federales o por ellos mismos, aquellos que están relacionados con armas de uso exclusivo del ejército y explosivos o relacionados con robo de hidrocarburos, aquellos que se cometen contra la salud, aquellos que atacan contra vías de comunicación o se cometen en zonas federales. Es decir, son los delitos señalados en el Código Penal Federal y en otras leyes federales.

Si son delitos del **fuero común**, puedes denunciarlos en un Ministerio Público local y si son delitos del **fuero federal**, tienes que denunciarlos en una subdelegación de la Fiscalía General de la República.

¿Sabías que?

El **90%** de los delitos que se cometen en México corresponden al **fuero común** (local o estatal), es decir, son investigados por agencias del Ministerio Público locales y **NO** por la Fiscalía General de la República. ⁶

⁶ INEGI, Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019. Presentación de resultados generales, México, 2019, p.26.

Tipo de delito	Ejemplos	Quién investiga
Fuero común	<ul style="list-style-type: none"> · Robo: a transeúntes, de vehículo, a casa habitación, en transporte, o a comercios · Homicidio o lesiones · Daño en propiedad ajena, fraude, extorsión · Secuestro · Delitos sexuales, violación, abuso sexual, acoso, o corrupción de menores · Abuso de autoridad, cohecho, falsificación de documentos, uso de documentos falsos 	Fiscalías y Procuradurías de los estados
Fuero Federal	<ul style="list-style-type: none"> · Robo de hidrocarburos · Delitos que involucren armas de uso exclusivo del Ejército · Delitos cometidos por la delincuencia organizada · Delitos que afecten zonas o instalaciones de carácter federal (Pemex, Comisión Federal de Electricidad, aeropuertos) · Delitos en contra de personal o funcionarios federales (Policía Federal, Ejército, Marina) · Delitos cometidos por personal o funcionarios federales · Daños o robo al patrimonio arqueológico, artístico e histórico · Delitos en materia de derechos de autor · Delitos electorales y en materia de registro nacional de ciudadanos · Delitos fiscales 	Fiscalía General de la República

Recuerda que:

Denunciar un delito federal ante la Fiscalía General de la República no significa que debas ir a la Ciudad de México a hacerlo. Existen subdelegaciones de la Fiscalía General de la República en cada uno de los estados en donde puedes levantar tu denuncia.

Denuncia o Querrela

Una vez que identificas si el delito es del **fuero común** o del **fuero federal**, verifica si es un delito que se persigue por **denuncia** o por **querrela** para saber quién puede ir al Ministerio Público a denunciarlo.

Denuncia: Acto de informar al Ministerio Público sobre hechos que puedan ser un delito que se “persigue de oficio”. Se conoce como **“delito de oficio”** a los delitos que se tienen que **investigar de forma inmediata y eficaz** sin que sea necesario el consentimiento o la presencia de la víctima al momento de denunciar. Un homicidio, un feminicidio, o una violación son delitos que se “persiguen de oficio”.

Querrela: Acto de informar al Ministerio Público sobre hechos que puedan ser un delito, cuando se trata de delitos que **sólo pueden ser reportados por la persona afectada**, ya que se requiere de su decisión para iniciar una investigación. La discriminación, el abuso sexual, la violencia familiar son algunos ejemplos.

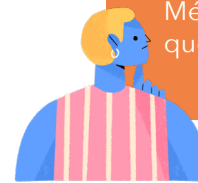


Delitos de querrela	Delitos de oficio
Lesiones simples (por ejemplo, lesiones que no ponen en peligro la vida de la persona y que tardan en sanar menos de quince días como golpes, raspones, moretones, o cortaduras superficiales) ⁷	Lesiones que tardan más de 15 días en sanar (por ejemplo, lesiones que dejen cicatriz, que pongan en peligro la vida de la persona, que dañen permanentemente alguna parte del cuerpo, que afecten temporalmente algún órgano o que causen alguna enfermedad incurable)
Lesiones simples por un accidente vehicular	Lesiones por un accidente vehicular, cuando se conduce bajo los efectos del alcohol o cuando se abandona a la víctima
Robo, abuso de confianza, conductas fraudulentas, extorsión, despojo o daño a la propiedad cuando exista un parentesco con la persona que cometió el delito	Robo, abuso de confianza, conductas fraudulentas, extorsión, despojo o daño a la propiedad
Violación si hay una relación de pareja	Violación
Abuso sexual	Abuso sexual con violencia
Privación de la libertad con fines sexuales	Privación de la libertad
Violencia familiar	Violencia familiar contra menores de edad, personas con discapacidad o mujeres embarazadas
Simular un secuestro cuando exista una relación de parentesco	Secuestro
Estupro	Desaparición forzada
Discriminación	Tortura
Incumplimiento de obligaciones alimentarias	Terrorismo

eje
 En los casos de delitos investigados por **querrela**, solamente puede denunciar la persona afectada directamente. Esta diferencia se hace para los delitos que, por su carácter, requieren del consentimiento de la víctima para que la autoridad pueda intervenir.

En el resto de los casos, cualquier persona puede denunciar un delito del que tenga conocimiento.⁸

No olvidemos que todas las personas que vivimos en México tenemos la obligación de denunciar un delito del que somos testigos.



¿El delito a denunciar debe ser investigado por una Fiscalía Especializada?

Algunos delitos, por su magnitud, complejidad o debido al grupo de personas que afecta, son investigados por **fiscalías o unidades de investigación especializadas**.

¿Qué es una Fiscalía o una Unidad de Investigación Especializada?

Una Fiscalía o Unidad Especializada es una Agencia del Ministerio Público creada para recibir denuncias e investigar delitos específicos. Esto permite tener una investigación más especializada sobre el asunto. Además, el personal debe estar capacitado para atender delitos que necesitan investigaciones complejas, de gran impacto y que te afecten de forma grave.

⁷ La "gravedad" de las lesiones dependerá de la valoración y calificación que realice el médico legista en tu certificado. Esto significa que la misma lesión puede tener consecuencias físicas distintas que deberán valorarse en cada caso.

⁸ Artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por ejemplo, en una gran parte de los estados existen fiscalías especializadas que atienden violencia familiar, sexual y de género. En esas fiscalías, las víctimas son atendidas por personal femenino, con el objetivo de generar un ambiente de mayor confianza entre la servidora pública y la víctima.

Ejemplos de delitos que se investigan en fiscalías especializadas:

- Delitos relacionados con violencia de género y delitos sexuales
- Graves violaciones a derechos humanos
- Delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes
- Delitos cometidos por las y los servidores públicos
- Delitos de alto impacto, como el delito de homicidio, secuestro o los relacionados con la delincuencia organizada



¿Sabías que?

Las graves violaciones a derechos humanos ponen en riesgo a una persona o a un grupo de personas. Las desapariciones forzadas o las ejecuciones hechas por militares, policías o servidores públicos (ejecuciones extrajudiciales) son ejemplos de violaciones graves a derechos humanos.

Estas violaciones, además de ser investigadas como delitos por fiscalías y procuradurías, también son investigadas por organismos de derechos humanos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) e incluso pueden ser llevadas a instancias internacionales como la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Tanto la Fiscalía General de la República como las fiscalías de los estados cuentan con fiscalías o unidades especializadas para investigar estos delitos, cuyo nombre puede variar en cada estado.

¿Sabías que?

En los delitos cometidos por servidores públicos, si se trata de funcionarios que desempeñan un cargo en una institución federal, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la FGR es la encargada de investigar el delito. Por el contrario, si se trata de funcionarios de las entidades federativas, las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción de cada estado son las encargadas de investigar.

Ubica la Fiscalía, Agencia del Ministerio Público o Unidad Especializada más cercana

Una vez que sabes que el delito a denunciar es de competencia local, debes acudir a la agencia de investigación correspondiente. En los estados, las fiscalías generalmente se organizan por territorio, por lo que debes acudir a la Agencia del Ministerio Público más cercana al lugar donde se cometió el delito y, de manera excepcional, a la Fiscalía Especializada, si es que existe alguna.

Pide ayuda a los agentes de la policía para localizar el Ministerio Público más cercano

Si eres víctima de un delito, puedes apoyarte en la policía, ya que ésta tiene la obligación de orientarte y canalizarte a la Fiscalía que corresponda para denunciar. Además, en los casos urgentes en los que el posible responsable pueda ser detenido en el momento por la policía (conocido como "flagrancia"), las instituciones de seguridad pública pueden recibir tu denuncia y dar aviso a la Agencia del Ministerio Público que corresponda, de manera inmediata.

Recuerda que:

La policía muchas veces se niega a recibir las denuncias, ya sea por desconocimiento de sus responsabilidades o por negligencia.



Tip

En caso de que esto suceda, puedes recordarle a los policías que de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales (en sus artículos 221 y 132) y la Acción de inconstitucionalidad 10/2014 de la Suprema Corte están obligados a proceder sin mayores requisitos a investigar el delito y, sobre todo, a recibir tu denuncia e informar al Ministerio Público de forma inmediata.⁹

Recuerda que:

Identificar la Agencia del Ministerio Público competente ayuda a acelerar el proceso de levantar la denuncia y el inicio de la investigación, sin embargo, **no estás obligado** a conocer con precisión a qué Fiscalía le corresponde investigar el delito que quieres denunciar. **Por ningún motivo, los ministerios públicos o el personal de las fiscalías pueden negarse a recibir tu denuncia. Si te dicen que no pueden hacerlo, solicita que te canalicen o remitan a la agencia o Fiscalía correspondiente.**

Si al momento de ir a levantar una denuncia, el **agente del ministerio público** considera que no tiene competencia para investigar el delito del que fuiste víctima, **no debe rechazar la denuncia**, sino que debe remitirla a la Fiscalía competente (por territorio, especialidad o fuero).

En algunos estados, las fiscalías cuentan con oficinas de atención ciudadana (el nombre puede variar de estado a estado) en las que se reciben todas las denuncias y se canalizan al área correspondiente.¹⁰



Tip

Si el ministerio público que te atiende rechaza tu denuncia puedes reportarlo. En caso de que el ministerio público se niegue a recibir tu denuncia, puedes levantar una queja ante las Visitadurías y Órganos Internos de Control que se encuentran dentro de las procuradurías y fiscalías.

Además, puedes presentar una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de tu entidad, la CNDH si se trata de un reporte contra la Fiscalía Federal o incluso con una demanda de amparo para que se continúe con la investigación del delito, ya que existe una afectación grave e irreparable a la víctima al no recibir la denuncia.¹¹



El Ministerio Público tiene la obligación de recibir tu declaración, la cual consiste en una descripción detallada de los hechos de los que fuiste víctima; esto quiere decir que no puede negarse a recibirla. En caso de que el **agente del ministerio público** esté imposibilitado de recibirla o se niegue a hacerlo, puedes acudir a cualquier otra autoridad federal, estatal o municipal para realizar tu declaración. Estas pueden ser, por ejemplo, institutos de mujeres, instituciones de salud y educación, albergues, entre otros. En un plazo máximo de 24 horas dicha institución debe dar aviso a la autoridad correspondiente (Ley General de Víctimas, art. 107 y 108, Código Nacional de Procedimientos Penales, art. 221 y 222).¹²

⁹ Acción de inconstitucionalidad 10/2014 y su acumulada 11/2014, 22 de marzo de 2018, párrafos 120 y 121.

¹⁰ Artículo 53 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 109 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; CNDH, Recomendación General 14 sobre los derechos de las víctimas, México, 2007.

¹¹ Tesis: I.5o.P.68 P (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 55, Junio de 2018, Tomo IV, página 2751 y PC.II.P. J/6 P (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 51, Febrero de 2018, Tomo II, página 1169.

¹² Artículos 107 y 108 de la Ley General de Víctimas y 221 y 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Pasos para denunciar un delito

Paso 1

Identifica la forma que más te convenga para denunciar. Para algunos delitos, las fiscalías han implementado nuevas formas de denunciar, como por teléfono o internet, las cuales te pueden ahorrar una visita al Ministerio Público. Si no te es posible denunciar por vía remota, agenda una cita.

Paso 2

Evalúa la posibilidad de denunciar de forma anónima. Toma en cuenta que si denuncias de forma anónima no podrán contactarte para que le des seguimiento a tu denuncia, cuando sea necesario.

Paso 3

Verifica qué documentos adicionales vas a necesitar. Para denunciar algunos delitos, se te solicita documentación adicional (por ejemplo, para robo de vehículo, es necesario que presentes la factura del mismo). Acude en compañía de alguien y lleva siempre una identificación oficial.

Los delitos son aquellas conductas que causan un daño a derechos o a los bienes de las personas y se definen en los Códigos Penales (ya sea locales o el federal). Los delitos son investigados por los ministerios públicos, en coordinación con la policía **de manera gratuita**.

Recuerda que:

Las autoridades no pueden pedirte dinero para hacer su trabajo. El proceso de denunciar un delito no tiene costo.



Tip

Si una autoridad te pide “mordidas” para realizar algún trámite o para acelerarlo, puedes denunciar en la Visitaduría u Órgano Interno de Control.

Formas para denunciar

Hay cuatro formas de presentar tu denuncia:

- Presentándote en la Agencia del Ministerio Público (esto se conoce como **comparecencia**)
- Por escrito
- Por medios electrónicos, como la página de internet de la Fiscalía
- De forma anónima

Recuerda que:

En caso de realizar una denuncia por internet, debes proporcionar tus datos de contacto, un correo electrónico, dirección y teléfono.

Tip

Si decides presentar tu denuncia por internet, ten en cuenta que debes describir lo sucedido de la forma más precisa y clara posible, proporcionando datos detallados de lo ocurrido para que puedan ayudarte con la investigación. Esto permite evitar retrasos en tu denuncia.

Para algunos delitos, sobre todo los que implican algún tipo de violencia, es necesario que acudas a la Agencia del Ministerio Público personalmente.

Denuncia anónima

En algunos casos, presentar una denuncia puede representar un riesgo para la vida y la seguridad de las personas. Por ello, en México existe la posibilidad de denunciar de forma anónima para dar a conocer a la autoridad que se ha cometido un delito.

Puedes hacer una denuncia anónima de las siguientes formas:

- **Denuncia ante un policía.** Si sabes que ocurrió un delito, puedes reportarlo directamente a la policía, quien tiene la obligación de informar inmediatamente al Ministerio Público.¹³
- **A través de un portal de internet.** Algunas fiscalías cuentan con formatos de denuncia en línea, mediante un correo o buzón electrónico en sus páginas de internet. Puedes buscarlos directamente en la página de la Fiscalía General de tu estado o en sus redes sociales.
- **A través de un número telefónico de la Fiscalía.** Algunas fiscalías estatales cuentan con números locales para hacer denuncias anónimas. La Fiscalía General de la República recibe denuncias anónimas en el número 800-00-85-400.
- **Marcando al 911.** Puedes marcar desde tu teléfono fijo o celular al 911 y reportar el delito.

Recuerda que:

La denuncia anónima tiene algunos puntos críticos: no permite tener certeza de la fiabilidad de la información, no garantiza un mecanismo efectivo de contacto para ampliar la investigación o contrastar sus resultados con la fuente de información. Además, puede favorecer un uso ilegítimo del sistema criminal; por ejemplo, se ha documentado el intento de justificar y validar detenciones arbitrarias con la supuesta existencia de una denuncia anónima. A pesar de los riesgos y debilidades, la denuncia anónima es, en muchos casos, el único mecanismo con el que cuentan las víctimas en contextos de inseguridad.

¹³ Artículos 120, fracción XX, de la Ley General de Víctimas y 132, fracciones I y II del Código Nacional de Procedimientos Penales.



Tip

Si presentas una denuncia anónima, asegúrate de que te proporcionen el número de folio y el número de usuario que capturó la denuncia (usualmente protegen su identidad con denominaciones como "Asesor 21"). Al momento de denunciar, deben pedirte, por lo menos, la fecha y la hora de los hechos y una breve narración de lo que ocurrió. Además, recuerda que el número del que marques quedará registrado en el sistema. Más adelante, si lo necesitas, puedes corroborar si se atendió tu denuncia con tu número de folio y el registro de tu número telefónico. Si posteriormente decides presentar una denuncia indentificándote, puedes hacer referencia al antecedente de la denuncia anónima. Esto evitará saturar el sistema y concentrará la investigación.

eje

Si hay un grave riesgo o amenaza que te impida presentar la denuncia con tu nombre, podrías apoyarte con alguna organización o personas cercanas para que denuncien por ti, aunque estarán limitados para darle un seguimiento efectivo en actos que sólo puedes hacer tú como víctima, por ejemplo, proponer acciones concretas en la investigación.

Verifica qué documentos adicionales necesitas para levantar la denuncia

Si puedes, antes de ir, consulta la página electrónica de la Fiscalía de Justicia de tu estado. Las fiscalías tienen en sus páginas oficiales información sobre qué documentación es importante presentar cuando vas a realizar una denuncia, si es posible denunciar por medios electrónicos o si puedes agendar una cita. Por el contrario, si se trata de un delito grave que involucra la afectación a la vida, integridad y libertad de una



persona, es importante que la denuncia se realice con rapidez y sin exigir documentación como condición para la investigación.

En los casos en que es necesario acudir al Ministerio Público a presentar la denuncia, es recomendable asistir con una identificación oficial y, preferentemente, en compañía de alguna persona de confianza que te asista, te facilite información o pueda comunicarse con alguien más. No es necesario acudir con un abogado o tener conocimientos legales para hacerlo; las autoridades tienen la obligación de facilitar la presentación de la denuncia y brindar la información y orientación necesarias.

Recuerda que:

Al levantar una denuncia, dependiendo del delito de que se trate, es posible que requieras llevar más documentación además de tu identificación. Sin embargo, también debes tomar en cuenta que las autoridades no deben pedirte documentación excesiva.

Por ejemplo, si quieres denunciar el robo de un vehículo, es necesario que presentes documentos que prueben la propiedad del mismo, pero para el delito de desaparición de una persona, las autoridades no pueden exigirte en ese momento que demuestres que eres familiar con el acta de nacimiento de la persona desaparecida.

Tip

Realizar una denuncia implica comunicar un evento al Ministerio Público e información sobre quién pudo cometerlo y quien lo haya presenciado, y no se requiere presentar documentos y pruebas inmediatamente.

Si algún agente del ministerio público o de la policía intenta convencerte de no presentar la denuncia o te solicitan documentación excesiva, insiste en que, por lo menos, quede un registro de que te presentaste a denunciar (comparecencia) y que te permita presentar, con posterioridad, la información o documentación necesaria. También puedes solicitarles que expongan por escrito los requisitos que exijan. Si el delito que quieres denunciar es grave y de urgencia presenta una queja ante la Visitaduría o Comisiones de Derechos Humanos.

Una vez que voy a declarar ¿qué sigue?

Paso 1	Paso 2	Paso 3
<p>Narra y describe los hechos.</p> <p>Trata de ser lo más claro y preciso al narrar lo ocurrido ante el Ministerio Público.</p>	<p>Identifica si el delito es, o no, un hecho aislado.</p> <p>En caso de que el delito no sea un hecho aislado, es decir, que ya viviste un delito similar o hay antecedentes que consideres importantes, recuerda mencionarlo ante el Ministerio Público.</p>	<p>Solicita ajustes o medidas especiales.</p> <p>En caso de requerir medidas especiales, la autoridad debe garantizar que tengas acceso a ellas. Por ejemplo, si eres parte de un grupo por razones de género, discapacidad, pertenencia a un pueblo o comunidad indígena, entre otros, puedes solicitar que se implementen medidas especiales para que puedas denunciar.</p>

Narración de los hechos

Una vez que eres atendido por un **agente del ministerio público**, éste te entrevistará para que describas cómo sucedió el delito. Debes ser lo más claro y preciso posible para detallar los hechos. Recuerda que no estás obligado a saber qué delito vas a denunciar (cómo se llama en específico), ya que clasificar el delito es algo que debe hacer la autoridad.



Tip

Te recomendamos que, al momento de narrar los hechos, partas del evento específico y luego hagas referencia a datos más generales. Por ejemplo: “Me encontraba en el transporte público en la ruta 15 en camino a Las Cruces alrededor de las 15:00 hrs. Íbamos 10 personas más en el autobús cuando se subió un hombre con tales características, sacó una pistola negra pequeña y nos pidió que le diéramos todas nuestras cosas”.

Dar información sobre la hora en la que sucedió el evento, el lugar exacto, el número de personas que intervinieron, cómo iban vestidas, los roles que desempeñaron, el tipo de vehículo que llevaron, las armas que utilizaron, o las expresiones que tuvieron, pueden ayudar a realizar una mejor investigación e incluso a relacionarla con otros eventos, si es que otras personas han denunciado ese mismo delito en el mismo lugar y hora.

El delito no es un hecho aislado

Si el delito que sufriste no es un hecho aislado, es decir, no es la primera vez que te ocurre pues anteriormente habías denunciado lo mismo, habías recibido amenazas, o había cualquier otro antecedente, te recomendamos mencionar esto al momento de ser entrevistado por el Ministerio Público. Esto es importante, por ejemplo, en los delitos relacionados con violencia de género, o delitos en los que los episodios de violencia que haya vivido la víctima en el pasado cobran relevancia para la denuncia. También en los delitos relacionados con actos de corrupción, en los que éstos pueden ser parte de un patrón más complejo, como una red de corrupción establecida entre el gobierno y particulares. En delitos como secuestro, robo o desaparición forzada de personas, la descripción detallada de los hechos puede llegar a determinar la intervención de ciertos grupos criminales y establecer sus patrones de actuación.

Recuerda que:

El Ministerio Público tiene la obligación, en casos en los que se tienen identificados tanto a la víctima como al presunto responsable, de investigar un nuevo delito en el mismo expediente.

Solicita ajustes o medidas especiales

Potencialmente, todas las personas podemos ser víctimas de un delito en México. Sin embargo, existen ciertas características que hacen a una persona perteneciente a un grupo específico más vulnerable que otras.

Recuerda que:

Factores como la condición económica, género, edad, pertenecer a una comunidad indígena o ser una persona con discapacidad pueden necesitar adecuaciones, acompañamiento o asistencia especializada. Esto debe ser considerado por la autoridad, quien debe hacer los trámites necesarios para garantizar que se tome en cuenta la situación y necesidades de cada persona.

Tip

Puedes solicitar de forma verbal a las autoridades las medidas y consideraciones particulares que requieras, ya que es su obligación adecuarse y ajustarse a tus necesidades.

Si es necesario realizar la petición por escrito, señala tu situación particular y pide la medida o intervención especializada que necesites.

Puedes iniciar tu escrito así: “Con fundamento en los derechos de las víctimas que se encuentran en el artículo 20 constitucional, bajo un enfoque diferencial y especializado señalado en el artículo 5 de la Ley General de Víctimas y 10 y 105 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito___”

Debido a que cada caso es diferente, las autoridades deben considerar dos aspectos principales para garantizar la integridad y los derechos de cada persona que denuncia:

- La naturaleza y la gravedad del delito, es decir, si hubo violencia de por medio, si hubo violencia sexual, el impacto físico y/o psicológico que puede tener el delito y cómo puede afectar a la persona;
- La necesidad de algún tipo de intervención y las condiciones para recabar el testimonio de la forma más segura para quien denuncia;
- Las condiciones físicas, sensoriales, cognitivas o psicosociales que limitan a las personas para presentar una denuncia o declaración que requieran de algún ajuste razonable;
- Las condiciones personales como la edad, la nacionalidad, ser integrante de un pueblo o comunidad indígena que amerite la asistencia jurídica, psicológica o de interpretación cultural y traducción.

Por ello, en caso de que lo requieras, puedes solicitar asistencia psicológica. Además, si se trata de un delito que afecta a grupos específicos como mujeres, niñas, niños, adolescentes o personas indígenas, es importante recordar que el personal jurídico, de trabajo social, médico o psicológico de la Fiscalía o Procuraduría debe adoptar una perspectiva de género, de infancia o intercultural.¹⁴ Y en caso de que se necesiten valoraciones psicológicas o ginecológicas, debe pedir que sean realizadas por mujeres, si así lo solicita la víctima, en un ambiente cómodo y con privacidad o en compañía de alguien de confianza.¹⁵



14 Artículo 5 de la Ley General de Víctimas, 49 y 83 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 4 y 9 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

15 Corte IDH, Caso Fernández Ortega y otros vs. México, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010 Serie C No. 215, párr. 194; Caso. V.R.P., V.P.C. y otros Vs. (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de marzo de 2018. Serie C No. 350, párrs. 163-169. Artículos 109 y 269 del Código Nacional de Procedimientos Penales).

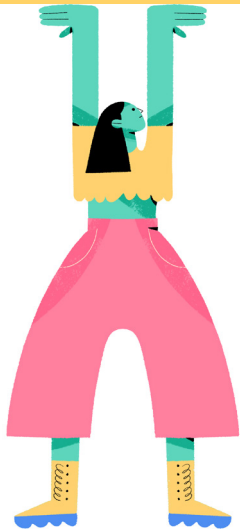
Recuerda que:

En caso de que hayas sido víctima de algún tipo de agresión o violencia sexual, el Ministerio Público debe asegurarse de que se recabe la información necesaria y evidencia que pueda recabarse en tu propio cuerpo con el apoyo de personal médico y psicológico de tu mismo sexo.

Tip

Aunque puede ser difícil, es muy importante que acudas lo más rápido posible a levantar tu denuncia, en el estado en el que te encuentras, para que las autoridades puedan recabar toda la evidencia posible, fundamental para perseguir este tipo de delitos.

Si así lo prefieres, puedes hacerte una evaluación particular con tu médico de confianza y llevar al Ministerio Público el dictamen para que se tome como una prueba de tu denuncia.



Si eres una persona con una discapacidad física, sensorial o mental, la autoridad debe realizar medidas (conocidas como “ajustes razonables”) para que puedas presentarte a realizar tu denuncia.¹⁶ Esto quiere decir que las oficinas del Ministerio Público deben contar con la infraestructura y adecuaciones necesarias para que todas las personas puedan denunciar un delito. No obstante, existen diversas fallas en la infraestructura de las propias instituciones que pueden complicar que se realicen estos ajustes.

16 Corte IDH, Caso Chinchilla Sandoval Vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de febrero de 2016, Serie C No. 312, párrs. 206-209. Artículos 2 y 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y artículos 2 y 28 de Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

¿Sabías que?

A cualquier persona que sea integrante de un pueblo o comunidad indígena¹⁷ se le debe asignar un servicio de traducción o intérprete que conozca su cultura para poder realizar una denuncia, hacer cualquier aclaración y continuar con el proceso.¹⁸

¿Qué puedo hacer si el ministerio público rechaza mi denuncia o me solicita dinero?

Recuerda que:

Si en la Fiscalía a la que acudes rechazan tu denuncia o tu declaración de los hechos (comparecencia), o si te solicitan dinero a cambio de realizar o acelerar cualquier trámite, **puedes realizar una queja formal**. Cada Fiscalía cuenta con Visitadurías u Órganos Internos de Control donde puedes denunciar estas prácticas y, en la mayoría de los casos, se encuentran dentro de la misma Fiscalía.

Tip

Además de acudir a las Visitadurías y Órganos Internos de Control, también puedes acudir a las comisiones de derechos humanos a presentar una queja sobre cómo te ha sido negado el derecho de acceso a la justicia, por discriminación o **revictimización**, entre otras razones.

17 Corte IDH, Caso Chinchilla Sandoval Vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de febrero de 2016, Serie C No. 312, párrs. 206-209.

18 OIT, Artículo 12, Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 y Artículo 2, Apartado A, inciso VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



¿Sabías que?

Revictimización, doble victimización o victimización secundaria hacen referencia a cuando una persona, además de haber sufrido un delito, tiene que lidiar con la violencia sistemática que ejercen las instituciones y los servidores públicos encargados de conocer su caso.

Un ejemplo claro de **revictimización** es cuando una mujer víctima de abuso sexual llega a denunciar al Ministerio Público y éste, en lugar de atender su caso con perspectiva de género, cuestiona su forma de vestir, asumiendo que fue culpable del delito que padeció. Esta mujer está sufriendo una **revictimización** porque, además de lidiar con la violencia sexual que sufrió, debe lidiar con la violencia institucional.

¿Cuáles son las obligaciones del Ministerio Público y de las fiscalías al investigar un delito?

Las Agencias del Ministerio Público son las instituciones encargadas de recibir las denuncias que presentan ciudadanos y ciudadanas, víctimas u otras autoridades como la policía, así como de dirigir la investigación de los delitos. Por lo tanto, estas instituciones tienen ciertas obligaciones al cumplir sus funciones.

Recuerda que:

Algunos de los argumentos que se utilizan en las fiscalías para demorarse con la investigación de tu denuncia son: la excesiva carga de trabajo, un insuficiente número de policías de investigación y de peritos en la Fiscalía. Sin embargo, estos argumentos no justifican que el Ministerio Público se abstenga de investigar, investigue solamente como una formalidad o decida archivar temporalmente tu caso por, supuestamente, no encontrar datos suficientes para continuar con la investigación (a esto se le conoce como "archivo temporal").

Tip

El Ministerio Público debe informar periódicamente sobre el avance de las investigaciones. Puedes solicitar por escrito que se te informe sobre el avance de la investigación, las hipótesis o líneas de investigación y las actuaciones que se realicen sobre ellas.

Si no hay información sobre tu caso, la información que se tiene no es completa o en caso de que la fiscalía detenga la investigación, puedes pedir la intervención de un juez de control para revisar la actuación de la fiscalía y, eventualmente, a un juez de amparo, quienes pueden definir un plazo para terminar la investigación u ordenar la realización de ciertos actos de investigación.

Respeto al debido proceso durante la investigación del delito

La investigación que se haga sobre el delito que vas a denunciar debe, en todo momento, apegarse a la ley. Esto quiere decir que tiene que hacerse de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional, imparcial, libre de estereotipos y discriminación hacia las personas que acuden a denunciar. La investigación debe hacerse de la manera más completa posible, tomando en cuenta todas las líneas de investigación, es decir, todos esos datos que permitan saber cómo se cometió el delito y dar con las personas responsables.¹⁹

Para que los ministerios públicos cumplan adecuadamente con el deber de investigar deben realizar un análisis de los hechos, establecer una o varias líneas de investigación y establecer una estrategia de persecución. Para esto, deben auxiliarse de las diferentes unidades con las que cuente la Fiscalía para investigar los delitos, como departamentos de investigación forense, análisis de datos, retrato hablado, entre muchas otras. Esto les permite recabar información, datos de prueba, declaraciones, documentación y cualquier elemento que lleve a comprobar las líneas de investigación establecidas, ubicar a las personas que hayan participado o intervenido en los hechos

y, con ello, dar una calificación jurídica a partir de los delitos definidos en los Códigos Penales. El objetivo de toda investigación es averiguar qué sucedió y determinar si hay responsabilidad penal. En caso de que los hechos no describan o constituyan un delito, se debe notificar. Este proceso favorece a las víctimas y a las personas investigadas, ya que permite a ambas partes alcanzar la verdad, tener acceso a un proceso justo que sancione a las personas responsables y que repare los daños a la víctima.

Investigación especializada

Es importante que tomes en cuenta que todas las investigaciones que haga el Ministerio Público deben de seguir los criterios y el rigor de una investigación criminal, así como tomar en cuenta la complejidad del delito y las características y circunstancias de la(s) víctima(s).

Idealmente, el modelo de trabajo que deben hacer las fiscalías para investigar un caso incluye un análisis criminal, actos de investigación y seguimiento al momento de llevar la investigación a los jueces (judicializarlo), así como de especialización por las circunstancias del delito y la víctima.

Por ejemplo, cuando se investiga un caso de violencia de género, como puede ser un delito de feminicidio, trata de personas o algún delito de naturaleza sexual, se debe incluir en la investigación el contexto sociocultural, si existe un antecedente de violencia, así como los perfiles de las víctimas y de quienes son acusados de cometer el delito.

Actuaciones oficiosas e inmediatas

En los casos de personas desaparecidas o no localizadas, es importante que la policía y las fiscalías no retrasen el inicio de la investigación, ya que muchas veces minimizan la situación o se niegan a formalizar la denuncia con el argumento de que no

¹⁹ Artículo 212 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ha pasado un determinado número de horas. Generalmente, las autoridades argumentan que deben pasar al menos 72 horas antes de iniciar la investigación.

En estos casos, las autoridades están obligadas a recibir tu denuncia, iniciar la **carpeta de investigación** y contactar de forma inmediata a otras autoridades, como las Comisiones de Búsqueda y la policía. El Ministerio Público tiene la obligación de realizar labores de búsqueda necesarias, particularmente en casos donde las víctimas son mujeres, niñas, niños y/o adolescentes.²⁰

Recuerda que:

En los casos de desaparición forzada, las denuncias deben ser recibidas y las acciones de búsqueda deben ser inmediatas. Ninguna autoridad debe exigir que transcurran 72 horas para recibir tu denuncia. Los servidores públicos que retarden una investigación y búsqueda o actúen de forma negligente podrán ser sancionados.²¹

Tip

Si el ministerio público se niega a recibir tu denuncia, acude a la Comisión de Búsqueda de tu estado y pide que se formalice la denuncia a través de ellos; además, puedes levantar una queja ante la Visitaduría de tu fiscalía o ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos o incluso en la CNDH.

20 Artículos 7 y 70 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

21 Artículos 42 y 43 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Obligaciones y deberes para con las víctimas

Las fiscalías tienen la obligación de dar un trato respetuoso a las víctimas y a las personas denunciantes, informarles y garantizarles sus derechos, como el derecho de participar en la investigación. También deben informarles sobre el proceso de las investigaciones, cómo pueden colaborar en la investigación y cómo pueden solicitar actos de investigación, así como adoptar un enfoque diferencial y especializado que atienda las características particulares o condiciones de vulnerabilidad de ciertos grupos y personas.

También deben mantener la información bajo su resguardo en la **carpeta de investigación** que inicien, ya que ésta incluye datos e información personal. Y, sobre todo, **no pueden difundir detalles sobre la vida privada**, ya sea de la víctima o de las personas investigadas por el delito. Tampoco pueden descalificar a las víctimas, evitando toda situación que implique una **revictimización**.²²

¿Sabías que?

Cuando una persona es arrestada, desgraciadamente, es común que los medios de comunicación publiquen una nota con el rostro de la persona detenida, sin embargo, en todo momento éste debe taparse para salvaguardar su derecho a la presunción de inocencia (ya que la persona detenida se considera inocente hasta que se demuestre lo contrario). Es importante recordar que cuando se arresta a una persona, apenas inicia la investigación del delito y todavía no se emite una sentencia en la que un juez señale su culpabilidad o inocencia, por lo que difundir el rostro de la persona al momento de su arresto y señalarla como culpable puede dañar el éxito de la investigación.

22 XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad, 2008.



Durante el proceso, las fiscalías deben informar a las víctimas del alcance, desarrollo cronológico y detalles de la investigación, permitir que éstas expresen su opinión, reducir al mínimo las solicitudes y requerimientos personales, evitar demoras innecesarias, brindar medidas especiales de protección a las víctimas y a los testigos, así como darles asistencia puntual, incluyendo facilitar, ordenar o requerir a otras autoridades las medidas de asistencia médica, psicológica, de carácter material, entre otras.²³

En caso de que acudas a denunciar un delito de violencia de género en el que exista un riesgo a tu vida e integridad, o a la de tus hijos, puedes solicitar como medida de protección el traslado a un refugio temporal en el que se te debe brindar atención física y psicológica, hospedaje, alimentación, servicio médico, asesoría jurídica, hasta por tres meses. Los refugios deben ser espacios seguros, por lo que permanecer en ellos es voluntario.²⁴

Seguimiento de la denuncia

La participación de las y los ciudadanos es fundamental para el éxito de la investigación.

Recuerda que:

Además de realizar tu denuncia, puedes dar seguimiento a la investigación aportando pruebas (conocidas como "datos" o "elementos de prueba") para lograr esclarecer el delito. Sin embargo, tu participación no es sólo necesaria en la investigación, sino durante todo el proceso.

23 ONU, Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, 1985.

24 Artículos 52 a 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



Tip

Durante el tiempo en que el Ministerio Público investigue tu caso, puedes opinar sobre su labor e incluso, si consideras que no ha hecho suficientes actos de investigación para aclarar qué sucedió, puedes solicitar que se hagan más y otro tipo de actos.

El Ministerio Público debe atender tu solicitud y darte una respuesta por escrito. Si rechaza tu solicitud, puedes acudir con el juez de control y si no hay respuesta, incluso con un juez de amparo. Siempre puedes apoyarte en un asesor jurídico en este proceso.

La carpeta de investigación que se abre con la denuncia funciona como una bitácora de todo lo que el Ministerio Público realiza sobre tu caso. De esta forma, tú debes tener acceso a ella para garantizar tu derecho a la verdad y a la reparación del daño.

Tip

Una vez que realices tu denuncia, pregunta por el número de **carpeta de investigación** que te asignen; esto te permite dar seguimiento a los actos y diligencias que haga el Ministerio Público para esclarecer los hechos, dar con las personas responsables y reparar el daño que sufriste.

Si por las características de los hechos que describes en tu denuncia, tu caso se envía a una Agencia o Fiscalía Especializada, conocer el número de **carpeta de investigación** te permite darle seguimiento a tu denuncia, así como identificar el nombre del servidor público que te atendió y el de la o las personas responsables.

Es obligación de las autoridades facilitar canales de comunicación e información que te permitan mantenerte al tanto del avance de la investigación de tu caso. Esto sirve para que tú conozcas la estrategia que se está llevando a cabo, cuál es la hipótesis del caso y cómo están investigando, así como conocer los indicios o datos de prueba que han sido recabados.

Recuerda que:

Puedes solicitar copia de los registros de la **carpeta de investigación**. Si no se te facilita la información sobre tu caso o no se te da la información completa, puedes presentar un escrito para solicitarla de manera formal.²⁵

Tip

Los datos mínimos que debes incluir en la solicitud por escrito son:

- Nombre de la Fiscalía o Ministerio Público a la que diriges la solicitud y número de **carpeta de investigación** de la que solicitas copias.
- Nombre de quien solicita las copias. Debes especificar que estás ejerciendo el derecho a las mismas en tu calidad de víctima.
- Coloca en el escrito: "Con fundamento en los artículos 8, 16, 20 Apartado B, fracción VI, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 218 y 219 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito un juego de copias de la **carpeta de investigación** # con la finalidad de acceder a mi derecho de participación y acceso a la justicia".
- Incluye la fecha y ciudad correspondiente y firma el documento.

Conclusión

Conocer tus derechos al denunciar un delito, y a lo largo de todo el proceso de investigación, es fundamental para asegurarte que las autoridades estén cumpliendo con su deber en todo momento y no obstaculicen la resolución efectiva del mismo. El objetivo de esta guía es ser una herramienta que te permita informarte sobre los distintos conceptos, requisitos y etapas al momento de presentar una denuncia y, sobre todo, que te ayude a evitar abusos e irregularidades por parte de la autoridad al momento de denunciar un delito y durante el proceso de investigación. No importa en qué lugar del país te encuentres, si has sido víctima de un delito tienes el derecho a que se te brinde la atención adecuada y a solicitar toda la información necesaria para que estos delitos no queden impunes.



²⁵ Artículo 20, Apartado C, fracción I, 109 fracción V del Código Nacional de Procedimientos Penales 5 y 7, fracción III de la Ley General de Víctimas. Tesis: I.7o.P.127 P (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 72, Noviembre de 2019, Tomo III, página 2332; Tesis: I.6o.P.147 P (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 71, Octubre de 2019, Tomo IV, página 3485.

GLOSARIO

1.- DELITOS DEL FUERO COMÚN: Son aquellos cometidos por particulares o servidores públicos definidos en los Códigos Penales de los Estados. En otras palabras, son aquellos delitos que son sancionados por las procuradurías o fiscalías del estado donde ocurrió el delito.

2.- DELITOS DEL FUERO FEDERAL: Son aquellos cometidos contra servidores públicos federales o por ellos mismos.

Delitos que están relacionados con armas de uso exclusivo del ejército y explosivos o relacionados con robo de hidrocarburos, aquellos que se cometen contra la salud, aquellos que atentan contra vías de comunicación o se cometen en zonas federales. Es decir, son los delitos definidos en el Código Penal Federal y otras leyes federales.

3.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN: Es la bitácora de la investigación del ministerio público. En ella se incluye todo registro que sirve de sustento para aportar datos de prueba. Se entiende por registro de investigación: documentos, fotografías, videos o informes periciales en físico o en archivo electrónico.

4.- SOBRESEIMIENTO: Es la solicitud realizada por el Ministerio Público, por la persona investigada por un delito (imputado) o por su abogado defensor a un juez competente para poner fin a una investigación o al proceso penal por alguna de estas razones: el delito no existió o no fue cometido por la persona investigada; el delito ya prescribió, es decir, que ya pasó el tiempo para sancionarlo; por fallecimiento del acusado; porque el delito del que se acusa ya no existe al haberse cambiado la ley. Esta resolución impide volver a investigar o enjuiciar a la persona que obtiene el sobreseimiento por los mismos hechos.

5.- COADYUVAR: Es el derecho de la víctima u ofendido de ser reconocida como una parte del proceso penal y realizar una acusación complementaria a la del ministerio público, ofrecer pruebas, y participar directamente o a través de un asesor jurídico en la investigación, el juicio o en cualquier audiencia judicial.

6.- INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (IPH): Es un documento en el que la policía registra las acciones que realizaron en el lugar de los hechos, ya sea entrevistas, una narración de lo que ocurrió, fotos, un mapa del lugar, entre otros elementos. Si una persona es detenida en el lugar donde ocurrió el delito, tiene que registrarse en este informe.

7.- CADENA DE CUSTODIA: Es un sistema de control y registro que se aplica a los indicios, evidencias, objetos, instrumentos u objetos del delito, desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos hasta el juicio para garantizar que la evidencia no ha sido alterada, que fue resguardada y es confiable y cierta.

8.- EMBALAJE: Es el conjunto de materiales que envuelven, soportan y protegen un indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto relacionado con el delito para identificarlo, y garantizar su preservación y conservación.

9.- VICTIMIZACIÓN PRIMARIA: Es el impacto y consecuencias que sufre una persona como consecuencia del delito.

10.- VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA: Son acciones de las autoridades que agravan la situación de víctima, al establecer requisitos que obstaculizan e impiden el ejercicio de sus derechos. Por ejemplo, tratarla de forma inadecuada o insensible, actuar con negligencia y cualquier otra situación que coloque a las personas en riesgo de sufrir un nuevo daño.

11.- DELITO DE QUERRELLA: Es el delito que para ser investigado requiere de la voluntad de la víctima o de quien legalmente se encuentre facultado para ello para iniciar la investigación.

12.- DELITO DE OFICIO: Es el delito que es reportado al Ministerio Público por cualquier persona que haya, o no, experimentado los efectos del delito.

13.- VÍCTIMA DIRECTA: Son aquellas personas que han sufrido algún daño económico, físico, mental, emocional o que vieron en peligro o dañados sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de un delito o violación a sus Derechos Humanos.

14.- VÍCTIMA INDIRECTA: Son los familiares o personas físicas a cargo de la víctima directa que tienen una relación inmediata con ella.

15.- PUESTA A DISPOSICIÓN: Es la presentación, física y formal ante el Ministerio Público, de personas u objetos a través del Informe Policial Homologado y los anexos que correspondan de acuerdo al caso.

IMPUNIDAD CERO

📌 Facebook - @ImpunidadCeroMx
🐦 Twitter - @ImpunidadCeroMx
📷 Instagram - @impunidadceromx
www.impunidadcero.org
contacto@impunidadcero.org

